



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2017-GGM-MPC

Cañete, 31 de Julio de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1872-2017-SLCPM-MPC, de fecha 31 de Julio de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 02-2017-MPC/CS, para la contratación de bienes, **"ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECANICAS PARA EL PROYECTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC, en el literal c) en su Artículo segundo, delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realización de los procedimientos de selección;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 1299-2017-GODUR-MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la adquisición de los bienes conforme a los Términos de Referencia contenido en el Informe N° 102-2017-GAF-MPC que consiste en la adquisición de 02 barredoras mecánicas para mejorar el servicio de Limpieza Pública en el Distrito de San Vicente de Cañete que corresponden a la Ejecución de la meta II del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE"** ;

Que, mediante Memorándum N° 2452-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con fecha 31 de Julio de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 02-2017-MPC/CS, contratación de bienes **"ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECANICAS PARA EL PROYECTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA con valor estimado de S/. 498,145.01 (Cuatrocientos Noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 01/100 soles);

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

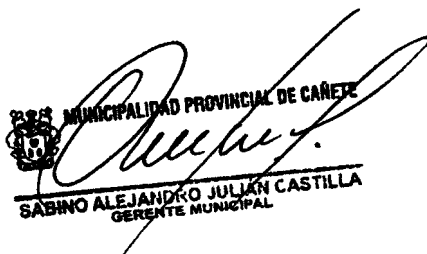
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 02-2017-MPC/CS, contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECANICAS PARA EL PROYECTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA" con valor estimado de S/. 498,145.01 (Cuatrocientos Noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 01/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el procedo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL

